

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 7 Diciembre 1925.)

Gobierno Civil

de la

Provincia de Córdoba

Núm. 4.519

Sección de Obras Públicas

AGUAS

En el Gobierno civil de la provin-

cia de Ciudad-Real se ha presentado una petición de aprovechamiento de aguas públicas que se detallan en la siguiente nota:

Nota relativa a la concesión de aguas públicas que pretende obtener la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en el Río Moneoto, provincia de Ciudad-Real.

I.—Petitionario: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

II.—Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y alimentación de las diversas minas e industrias que la expresada Sociedad posee en Puertollano y de modo especial, a una central eléctrica a vapor destinada esencialmente a producir la energía que necesite el funcionamiento por tracción eléctrica del ferrocarril en construcción entre Conquista a Puertollano perteneciente a la Compañía de los ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano.

III.—Cantidad de aguas.—Se solicita la concesión de setenta litros por segundo de tiempo.

IV.—Corriente de donde se ha de derivar: Del río Montoro con la construcción de una presa a la cota seiscientos diez y siete y sitio correspondiente a la entrada del río en la garganta formada al Este por el «Morrón de la Plaza» y al Oeste por un cerro de mil ciento metros de altura, a unos diez kilómetros aguas aba-

jo del pueblo de Ventillas. términos municipales de Solana del Pino e Hinojosas.

V.—Términos municipales en que radican las obras:

a) La presa se emplazará en los términos referidos de Solana del Pino e Hinojosas.

b) El canal de embalse afectará a los términos municipales antes aludidos y al de Fuencaliente.

c) Al salir de la presa el agua recorrerá por su propio peso unos novecientos kilómetros, pasando el río Tablillas, vertiendo entonces en un depósito de mil metros cúbicos de capacidad y al lado de éste se construirá la casa para los grupos electro-bombas, término municipal de Hinojosas, y la tubería de conducción atravesará los términos municipales de Hinojosas, Mestanza y Puertollano.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo décimo del Real decreto de cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se publica en este periódico oficial señalando un plazo de treinta días que empezará a contarse a partir del día diez del corriente mes y terminará el nueve de Enero próximo a las trece horas durante el cual podrán presentarse y se admitirán en el Gobierno civil de la referida provincia todos los proyectos que tengan en el mismo

objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Córdoba siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Circular núm. 4.491

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta plaza, en atento oficio de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«El Serenísimo señor Capitán General de la Región, en telegrama del 3 del corriente me dice:

«Se rectifica artículo 8.º orden general concentración 25 Noviembre próximo pasado en sentido que el día 15 de Enero próximo se incorporarán filas totalidad cuotas, es decir nacidos primero y segundo semestre 1904 y agregados al reemplazo 1925 de años anteriores, comunicolo a V. E. para conocimiento Cajas y Cuerpos esa provincia debiendo dar a esta orden mayor publicidad por la prensa y demás medios a su alcance».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 5 de Diciembre de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Alcaldía Constitucional

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.504

Alcaldía-Presidencia

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de ayer el proyecto pericial relativo al encuentro de las alineaciones oficiales de la Plaza de Colón y Avenida de Canalejas y acoplo de las distintas esquinas que por la calle de Osario forman las vías mencionadas, queda desde hoy expuesto al público dicho proyecto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación por término de veinte días contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas a quienes interese puedan examinar aludido estudio y producir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 4 de Diciembre de 1925.—
J. Cruz Conde.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 4.520

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día once de Enero de mil novecientos veinte y seis se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto

provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres (Gaceta del trece).

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general P. D.; R. Apolinario.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis a las diez horas.

Carretera de Montoro a Rute; kilómetros, ciento uno al ciento doce, clase de obras, Reparación de E. y F, presupuesto por contrata, ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta céntimos. Terminación del plazo de ejecución, treinta Junio mil novecientos veinte y ocho. Fianza provisional, siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas.

Carretera de Madrid a Cádiz; kilómetros, trescientos cincuenta y nueve al trescientos sesenta y tres, clase de obras, idem. Presupuesto por contrata, noventa y cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas, con dos céntimos. Terminación del plazo de ejecución, treinta Junio mil novecientos veinte y siete. Fianza provisional, cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Carretera de Madrid a Cádiz; kilómetros, cuatrocientos tres al cuatrocientos once; clase de obras, idem. Presupuesto por contrata, doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos. Terminación del plazo de ejecución, treinta Junio mil novecientos veinte y ocho. Fianza provisional, doce mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas.

Carretera de Madrid a Cádiz; kilómetros, cuatrocientos veinte y ocho al cuatrociento treinta y cinco, trescientos, clase de obras, idem. Presupuesto por contrata, setenta mil una pesetas con ochenta y ocho céntimos. Terminación del plazo de ejecución, treinta Junio mil novecientos veinte y ocho. Fianza provisional, tres mil quinientas pesetas.

Carretera de Córdoba a Palma del Rio por Moratella; kilómetros quince al treinta y seis clase de obras, idem. Presupuesto por contrata, sesenta y seis mil novecientos veinte pesetas, con cincuenta céntimos. Terminación del plazo de ejecución, treinta Junio mil novecientos veinte y ocho. Fianza provisional, tres mil trescientas cuarenta y cinco.

Total, presupuesto por contrata, seiscientos treinta y un mil novecientas ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos:

Madrid, dos de Diciembre de mil

novecientos veinte y cinco.—El Director General, P. D.; R. Apolinario.

18.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA

DE

CÓRDOBA

Núm. 4.489

Mes de Noviembre de 1925

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 15.
Por otros varios, 16.
Por robos, 3.
Por hurtos, 43.
Total de detenidos, 77.

Capturas de requisitorizados

Por delitos comunes, 5.
Total de detenidos, 5.

Denuncias

Por infracción a la ley de Caza, 32.
De carruajes en general, 63.
Por infracción en las carreteras, 61.
Total de denuncias, 156.
Total de delincuentes, 156.

Armas recogidas

Escopetas, 23.
Pistolas automáticas, 3.
Revólveres, 1.
Armas blancas, 5.
Total de denuncias, 28.
Total de delincuentes, 28.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 1.
Por extracción de frutos, 125.
Por roturaciones, 6.
Total de denuncias, 132.
Total de delincuentes, 132.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.832.

Cabrio, 1.412.
Vacuno, 87.
Cerdea, 499.
Caballar, mular y asnal, 48.
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 3.878.
Total de denuncias, 125.
Total de delincuentes, 125.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 1.
Pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 2.000.
Casuales, 1.
Córdoba a 4 de Diciembre de 1925.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 4.511

Don Salvador Gómez Marin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la adquisición de un reloj público para esta villa cuyo coste con inclusión de gastos de instalación no podrá exceder de la suma de ocho mil pesetas se abre concurso para que durante el plazo de veinte días que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan los fabricantes en dicho ramo optar al mismo, bajo las condiciones que establece el pliego respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Benamejí 4 de Diciembre de 1925.—
Salvador Gómez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.517

Edicto

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Los Blázquez a 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde Antonio Barrera.— P. S. M. El Secretario Alfredo Villalón.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 4.507

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cts.
Concepción Rivas Gallardo	Puente-Genil	1925-26	Derechos Reales	29 56
Francisca Terán Hurtado	Moriles	id.	Idem	31 60
Manuel Camacho Padillo	Zuheros	id.	Idem	39 66
Remedios Camacho García	id.	id.	Idem	54 63
Aracelis Camacho García	id.	id.	Idem	54 63
Trinidad Camacho García	id.	id.	Idem	59 22
Mannel Camacho García	id.	id.	Idem	88 29
Antonio Espinar Maiz	Cabra	id.	Idem	62 20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 4 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 4.282

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de esta villa, durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del estatuto municipal.

Sesión ordinaria de día 1º

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán, se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se autorizó a don Pedro Romero Fuentes, para que efectúe la obra que intenta en la casa número 2 de la Plaza de los Páez.

Pagar dos pesetas cincuenta céntimos por estancia de Guardias civiles en la posada de Antonio Alvarez.

A don Pedro Romero, 6 pesetas por arreglar varios bidones para el Madero.

Reintegrar al Depositario de 8'90 pesetas por medicamentos para la caballería del carro de la limpieza pública.

A don Fernando Benavides 7 pesetas por cien ladrillos para el cementerio.

Al mismo 75 pesetas por una rueda para el carro de riego.

A don Juan Matensio por cal para blanqueo de las escuelas.

A don Juan Serrano Franco, 443,68 pesetas por medicamentos para la beneficencia.

A hijos de don Antonio Gómez, 378 pesetas por igual concepto.

A los mismos 14,80 pesetas por medicamentos para la Casa de Socorro.

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 586,90 pesetas por jornales invertidos desde el 17 al 22 de Agosto para reparar las aceras y empedrados.

Al mismo 731,46 pesetas por jornales invertidos en reparar las aceras y empedrados durante los días del 24 al 29 de Agosto.

Al mismo 726,77 pesetas por jornales para reparar las aceras y empedrados durante los días del 31 de Agosto al 5 de Septiembre últimos.

Al mismo 423,01 pesetas por jornales para reparar las aceras y empedrados desde el día 7 al 12 de Septiembre último.

Al mismo 641,18 pesetas por jornales para reparar las aceras y empedrados desde el 14 al 19 de Septiembre último.

A dicho Depositario varias cuentas por materiales gastados para reparar las aceras y empedrados.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de don Antonio Sanz Alvarez, en súplica

de autorización para obrar una casa en la Plaza de Castelar.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán; se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Dar de baja en el padrón de vecinos a don Pedro Toscano Palacios.

Pagar a don Rafael Siles Bonilla, 110 pesetas por paja que ha suministrado para la caballería del carro de la limpieza pública.

Aprobar la cuenta de lo recaudado de varios arbitrios durante el pasado mes de Septiembre.

Reintegrar al Depositario municipal de varias cantidades que ha suplido por jornales y materiales en reparar las aceras y empedrados de esta villa.

Se aprobó la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba respectiva al primer trimestre del ejercicio actual.

Se aprobaron las relaciones juradas de las alteraciones al amillaramiento de la riqueza urbana.

Pagar a don Manuel Moreno 12 pesetas por seis ganchos para el Matadero.

Que se proceda a llevar a efecto las obras necesarias de albañilería en el Matadero.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán; se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Pagar a don Juan Serrano 457,81 pesetas por medicamentos para la beneficencia en el mes de Septiembre.

Al mismo 18,50 pesetas por medicamentos para la Casa de Socorro en igual mes.

A hijos de don Antonio Gómez, 353,08 pesetas por medicamentos para la beneficencia en Septiembre último.

A los mismos 4,50 pesetas por medicamentos para la Casa de Socorro en dicho mes.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente en Septiembre último.

Se autorizó al señor Alcalde para que vaya a la capital de Córdoba el día 19 del actual y asista a la reunión que se ha de celebrar en la Excelentísima Diputación provincial.

Reintegrar al Depositario municipal de varias cantidades que ha suplido.

Que se entreguen al Recaudador don Manuel Giménez Pulido las listas cobratorias y recibos de varios arbitrios para que proceda a su cobro.

Que se requiera a la Comisión de Barcas para que estudie la modificación de las tarifas que hoy rijen y estudie la forma que crea mas conveniente para legalizar el contrato de arrendamiento de dichas Barcas por no

haber prestado la fianza definitiva el arrendatario.

No acceder a lo solicitado por don Antonio Sanz para edificar una casa en la Plaza de Castelar.

Sesión ordinaria del día 22

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán, Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Solicitar de la Jefatura del Distrito forestal mil arboles.

Aprobar y que se paguen doce cuentas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Autorizar a don Mariano Franco Sangrador para que proceda a verificar las obras que solicita en un cortijuelo sito en Avenida de Soldevilla Vázquez y en la casa número 35 de la calle Marqués de Viana.

Autorizar la colocación de dos lápidas en el Cementerio.

Pagar al Secretario los gastos del viaje que ha dado a Sevilla para conferenciar con el Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Autorizar al Alcalde para que adquiriera los trajes de invierno necesarios para la guardia municipal.

Solicitar del Director de la Compañía de Ferro-carriles de Madrid Zaragoza y a Alicante que no se supriman en la estación de esta villa las paradas de los trenes rápido y exprés.

Posadas 7 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º. El Alcalde, Luis Soldevilla.

ALCARACEJOS

Núm. 4.509

Edicto

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial de Urbana de este término.

Hago saber: Que los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento sobre exacción perpetua de la contribución territorial de varias fincas propiedad del Estado, Iglesia Municipio y Compañía de ferrocarril de Peñarroya a Puertollano quedan expuestos al público por diez días en la Secretaría del mismo, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 3 de Diciembre de 1925.—Ildefonso Rodríguez.

Licenciados del Ejército

La nueva Ley de destinos públicos para todos los licenciados del Ejército, con formularios para solicitarlos, se vende en la portería del Gobierno

civil, a tres pesetas cincuenta céntimos ejemplar. Se remite certificado mandando su importe a nombre de Nicanor Contreras.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4497

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y recate de las caballerías que al final se reseñan las cuales han sido hurtadas durante la noche del diez y seis al diezysiete Noviembre último a la vecino de Villanueva de Córdoba María Josefa Palomo Romero, del sitio Castillejo de Santiago de aquel término y de ser habidas serán puestas a mi disposición y así mismo en la Prisión de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cinco por tal motivo.

Pozoblanco a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H.: Antonio Sánchez.

Reseña

Una yegua que en Mayo de mil novecientos veinte y dos tenía cinco años, 1'38 de alzada, negra peceña, blancos en testera y occifrucio con hierro V-2 del Fénix Agrícola donde está asegurada, muslo izquierdo.

Una burra que en Mayo de mil novecientos veinte y dos tenía diez años 1'37 de alzada, rucia clara con igual hierro V-2 anca derecha; y

Un muleto que actualmente es capón, de seis meses 1'48 de alzada, castaño oscuro, cari-rojo, raya cruzada, axila y bragas rojizas, hierro V-2 de dicha Compañía muslo izquierdo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.388

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Manuel Cañuelo Pontes, vecino de El Viso, en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de estafa con el número cincuenta y dos del año mil novecientos veinte y dos, se saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble enbargado a dicho procesado, que a continuación se describe:

Casa en la calle Iglesia número diez de la villa de El Viso, linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Andrés Madueño, iz-

quierda con la de Isabel García Linares, y espalda con la vía pública; habiendo sido justipreciada en doce mil pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y seis de Diciembre próximo, hora de las doce de la mañana en previniéndose que el tipo para la subasta es el de su avalúo; que no existen títulos de propiedad; que no se admirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

POSADAS

Núm. 4.499

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Andrés Mesa Girón, la tarde del trece del actual, de terrenos de la finca llamada Mesas Altas de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos trece de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina

RESEÑA

Una yegua de doce años, 1'44 de alzada, castaña encendida, raza española, hierro O-m en cadera derecha, lucera, con lunares en el dorso y ambos costillares y otro lunar por bajo del cuadril izquierdo armñada pie derecho y el hierro del Fénix Agrícola.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)